DNCP/DNC N° 9010 / 2017

Asunción, 24 de abril del 2017

SEÑOR
MARCELO DANIEL CALONGA TORRES
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ
PRESENTE:

REFERENCIA: Adjudicación – ID N° 317534
Descripción: ADQUISICION DE GALLETITAS PARA MERIENDA ESCOLAR - AD REFERENDUM

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Solicitamos a la convocante aclarar si a la empresa FLATWORLD SOLUTIONS se le solicito por nota algunos documentos formales no presentados al momento del acta de apertura, conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley 2051/03.
- Indicamos a la convocante que en la resolución se observa que el monto adjudicado establecido en letras no coincide con el monto adjudicado establecido en números.
- Así mismo solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual el ítem N° 2 adjudican a la empresa DISTRIBUIDORA PARAGUAY, considerando que la menor oferta, correspondiente al mencionado ítem, corresponde a la empresa FITRA, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por ítem.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/MA